



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2019-MPI

ICA 07 ENE. 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En sesión extraordinaria del 07 de enero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por ley N°27680, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI - Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, y teniendo en cuenta el Calendario Turístico de nuestra Ciudad se encuentra considerado el Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, evento donde se pone de manifiesto la Fiesta de la Vid, como un símbolo de la actividad Agrícola originaria de la Región Ica, el cual se lleva a cabo durante la primera semana del mes de marzo de cada año, teniendo una duración de Once (11) días calendarios. La Organización Interna del indicado Festival, se realiza conformando y designando a la Comisión Especial, Cuerpo Colegiado de Regidores elegidos en Sesión de Concejo constituida por Un Presidente (a), Un Vicepresidente (a) y Un Secretario (a); siendo sus funciones: fiscalizar las actividades del Festival; ejercer las funciones de representación del Festival; emitir Dictamen sobre el Presupuesto, el Balance y la Memoria del Festival y elevar a Concejo Municipal el Presupuesto, el Balance y la Memoria del Festival de la Vendimia para su respectiva aprobación. Estando próximo a celebrarse el Festival Internacional de la Vendimia Iqueña",

Que, la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° Inciso 15) establece: que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento; de igual forma el Artículo 11° de la Ley invocada; en el párrafo segundo establece: "*Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor*". Por ello se hace necesario conformar de dos comisiones, una Comisión Especial de Regidores que conforme al artículo 67° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Ica (RIC) las comisiones serán conformadas a propuesta del Alcalde cuando el concejo municipal lo acuerde, en ese sentido es facultad del Pleno del Concejo emitir su aprobación y conforme al artículo 19° del Reglamento del FIVI, una vez que el concejo elija la comisión especial entrara en funcionamiento el Comité administrativo que será integrado por funcionarios conforme al Artículo 20° del reglamento integran el comité de Administración, el Gerente de Administración, Sub Gerente de Tesorería y Sub Gerente de Contabilidad, sin embargo al no tiene facultades para designar funcionarios esta recae sobre el Alcalde una vez emitido el acuerdo emite la resolución de alcaldía designando al comité de funcionarios para consolidar la celebración del Festival de la Vendimia, y porque además esta es su atribución.

Que, mediante Credencial N°44726893.2018.ICA de fecha 12 de noviembre del 2018, el Jurado Electoral Especial de Ica, reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para el periodo de Gobierno Municipal 2019 – 2022 a doña Emma Luisa Mejía Venegas teniendo en cuenta los hechos expuestos se motiva la designación de la Comisión Especial y otorgarles todo el apoyo necesario para su realización. Se hace necesario designar el comité especial la misma que ha de aprobarse con el respectivo acuerdo.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal APROBO por Unanimidad; lo siguiente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO PRIMERO: Designar a los Miembros de la Comisión Especial del LIII Festival de la Vendimia Iqueña:

COMITÉ ESPECIAL:

Presidente : Reg. ALVARO JESUS HUAMANI MATTA
Vicepresidente : Reg. JUAN DE DIOS PUZA BULEJE
Secretario : Reg. LUIS ALBERTO ZAPATA GRIMALDO

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto legal los Dispositivos Municipales que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General, comunicar el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA